

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo de Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, octubre catorce (14) de dos mil catorce (2014)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2014-00347-00
DEMANDANTE: PEDRO MANUEL PEREZ MENDOZA
DEMANDADO: CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – ARIEL ROBERTO REY BAQUERO
NATURALEZA: PERDIDA DE INVESTIDURA

Vencido el término para contestar la demanda se **DISPONE:**

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 144 de 1994, abrase a pruebas el presente proceso.

2.- Ténganse como pruebas los documentos aportados por el actor con la presentación de la demanda y por la parte demandada con la contestación de la misma, cuyo valor probatorio se evaluará dentro de la oportunidad procesal correspondiente.

3.- Decrétese las siguientes:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

OFICIOS:

Por Secretaría, líbrese el oficio señalado en el acápite de pruebas solicitadas del escrito de demanda numeral 1, obrante a folio 6 del expediente.

Secretaría informará a la Secretaría General del Concejo Municipal de Villavicencio que debe remitir de manera inmediata con destino a este proceso los documentos solicitados, por tratarse de una acción especial cuyos términos son perentorios.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEJAL ARIEL ROBERTO REY BAQUERO

No solicitó la práctica de pruebas.

PRUEBA DECRETADA DE OFICIO

Por Secretaría, líbrese oficio al Presidente del Concejo Municipal de Villavicencio, requiriéndole que informe y remita los siguientes documentos:

1. Copia del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villavicencio, vigente para los meses de octubre y noviembre del año 2013.
2. Manifieste si el concejal ARIEL ROBERTO REY BAQUERO fue designado como delegado de la corporación ante el Comité Municipal de Desarrollo Rural para el mes de octubre de 2013 y si en tal condición participó en la sesión del Comité Municipal celebrado en octubre 27 de 2013; remitiendo copia de los documentos relacionados con la delegación, especialmente el Acta de la sesión plenaria ordinaria del Concejo Municipal de Villavicencio No.082 de junio 16 de 2013; documento aportado por el demandado sin firmas.
3. Remita copia de las actas de sesiones celebradas en los meses de octubre y noviembre de 2013, a las cuales debía asistir el concejal ARIEL ROBERTO REY BAQUERO, especialmente de las actas No. 179 de octubre 27, 183 de octubre 31, 192 noviembre 9, 194 de noviembre 11, 206 de noviembre 23, 210 de noviembre 27, 015 de noviembre 02 de la Comisión Segunda y el acta de la Comisión Conjunta de Presupuesto y Hacienda Pública celebrada en octubre 20; documentos que si bien fueron aportados por el demandado se encuentran sin firmas.

- 4. Diga si a la Corporación le fue presentada la incapacidad médica otorgada por SALUDCOOP EPS al concejal ARIEL ROBERTO REY BAQUERO, por los días 11 y 12 de noviembre de 2013, en caso afirmativo indicar cuando.
- 5. Manifieste si la Corporación tuvo conocimiento de la participación del concejal ARIEL ROBERTO REY BAQUERO en el Diplomado de Derecho Urbano, dictado por la Universidad del Rosario, durante septiembre 27 a noviembre 30 de 2013, y si tal asistencia fue autorizada, conforme al reglamento interno de la Corporación, excusándosele de asistir a la sesión plenaria ordinaria del 09/11/2013 y a la sesión de comisión permanente de presupuesto y hacienda pública de 02/11/2013.

Secretaría informará al Presidente del Concejo Municipal de Villavicencio que debe remitir de manera inmediata con destino a este proceso la información solicitada, por tratarse de una acción especial cuyos términos son perentorios.

AUDIENCIA PÚBLICA

Para llevar a cabo la Audiencia Pública de que trata el artículo 10 de la Ley 144 de 1994, se señala el día veintitrés (23) de octubre de 2014, a las 9:00 a.m.

Comuníquese a los Magistrados la fecha y hora de la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado

Peeki
14-10-14.
2:48 pm
HJ

HJ